



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA  
LA JUNTA DE VECINOS BUSTAMANTE

DECRETO N° 4915

COIHUECO. 29 AGO. 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 27 de Agosto de 2012.
4. Certificado N° 5.139 de fecha 27/08/2012, de la Secretaria Municipal titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado N° 2.532 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 20 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 21 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.
6. Certificado N° 125 de fecha 29 de Agosto de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2012, a Junta de Vecinos Bustamante, Rut N° 65.042.280-5, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Limpieza de recinto y mobiliario para junta de vecinos Bustamante”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal

AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
ARNOLODO JIMENEZ VENEGAS

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 27 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Bustamante, RUT N° 65.042.280-5 representada por su Presidente Don Adán Cabrera Garcés RUN N° 9.169.088-8, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 2.532 emitido por la Secretaría Municipal Titular de fecha 20 de Agosto de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126 (periodo 2.008-2.012) de fecha 21 de Agosto de 2012 aprobó subvenciones extraordinarias a las organizaciones comunitarias de la comuna.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Octubre del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Limpieza de recinto y mobiliario para junta de vecinos Bustamante”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

ADAN CABRERA GARCÉS.  
J. V. Bustamante

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco